



Municipio de Querétaro, Qro., a 23 de noviembre de 2022

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DI/DNCE/IP/2176/2022** de fecha **02 de septiembre de 2022**, dirigido al **C. PALOMARES LIMA FRANCISCO** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **Bldv. Centro Sur No. 3000 30 - - Fraccionamiento Centro Sur**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **no se localizó al contribuyente en el domicilio**, conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **07 de septiembre de 2022**, por el **C. FILOGONIO ROSAS AGUILAR**, con número de empleado **13199** en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **23 de noviembre de 2022** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **ACTA DE EMBARGO DEL PREDIO CON CLAVE CATASTRAL 140100136021030 Y/O FOLIO REAL 125304** de fecha **07 de septiembre de 2022**, dirigido al **C. PALOMARES LIMA FRANCISCO**, emitido por el **Lic. Manuel Jacinto García Gómez, Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **23 de noviembre de 2022** al **29 de noviembre de 2022**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **30 de noviembre de 2022**.

Atentamente

Lic. Manuel J. García Gómez  
Jefe del Departamento de Notificación,  
Cobranza y Ejecución

MJGG/pfh/abc





**Número(s) del (de los) Documento(s): DI /DNCE /IP/ 2176 /2022**

**De Fecha(s): 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**

**Tipo de Documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION**

**Nombre, Denominación o Razón Social: PALOMARES LIMA FRANCISCO.**

**Domicilio: BLVD CENTRO SUR NUMERO 3000 – 30 FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR QUERETARO QRO.**

**Referencia o entre calles: BERNARDO QUINTANA**

**Clave Catastral: 140100136021030**

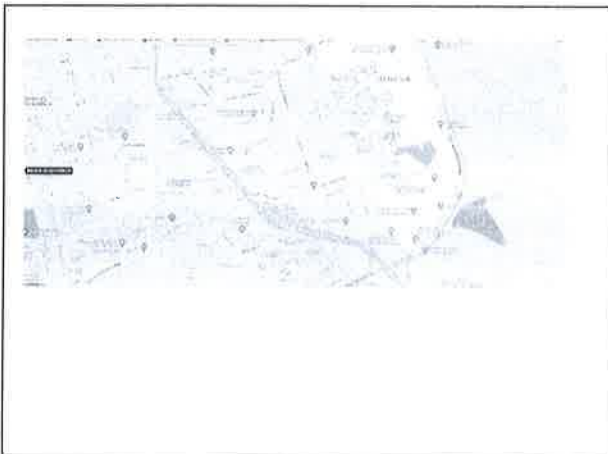
### ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el Municipio de Querétaro, siendo las 08 (OCHO) horas con 55 (CINCUENTA Y CINCO) minutos del día 07 del mes de septiembre del Año 2022 (dos mil veintidós), el(la) suscrito(a) **C FILOGONIO ROSAS AGUILAR**, adscrito(a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación **número 13199 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE), con vigencia del 03 (tres) de Enero del año 2022 (dos mil veintidós) hasta el 31 (treinta y uno) del Diciembre del año 2022 (dos mil veintidós)**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Una vez constituido en **y** cerciorándome de ser el domicilio: **BLVD. CENTRO SUR NUMERO 3000 – 30 FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR QUERETARO QRO** \_por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la **calle: BVLVD. CENTRO SUR** \_se trata de un predio urbano de uso habitacional de planta baja y dos piso fechada de ladrillo rojo se observan 10 diez ventanas y puerta de herrería en color blanca es de servicio , por tal motivo constituido en el inmueble anteriormente descrito toco el timbre varias ocasiones en el cual no se localiza persona alguna que atendiera la diligencia.

Se informa que aun previo citatorio de fecha 06 (seis ) de septiembre del 2022 la cual se deja por instructivo fijado en puerta al cual no se presenta persona alguna a tender la diligencia por lo cual se procede a realizar el Embargo por Estrados del bien inmueble ubicado en calle\_: **BLVD CENTRO SUR NUMERO 3000 – 30 FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR IDENTIFICADO CON CLAVE CATASTRAL 140100136021030**

Croquis y ubicación del domicilio.



8

**FILOGONIO ROSAS AGUILAR**  
Nombre y firma del  
Notificador Ejecutor





No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las 09 NUEVE horas con 02 DOS minutos del día de su fecha se da por terminada la presente diligencia.





Municipio de Querétaro, Qro., a 02 de septiembre de 2022  
DI/DNCE/IP/2176/2022

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE o DEUDOR:**

<b>Nombre:</b>	<b>PALOMARES LIMA FRANCISCO</b>
<b>Domicilio del predio:</b>	<b>BLVD. CENTRO SUR No. 3000 30 - - FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERÉTARO, QRO.</b>
<b>Domicilio fiscal:</b>	<b>CENTRO SUR 3000 30 CLAUSTROS DEL SUR 76090</b>

**DATOS DEL CRÉDITO**

CLAVE CATASTRAL	CONCEPTO	PERIODO	DOCUMENTO DETERMINANTE	AUTORIDAD DETERMINANTE	FECHA DE LA NOTIFICACIÓN
140100136021030	IMPUESTO PREDIAL	DEL 200802 AL 202106	DII/DETERPREDIAL/2022/1515	DIRECCIÓN DE INGRESOS	7 de mayo de 2022

**MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**

Toda vez que en los registros de esta Dependencia, se desprende del expediente formado con motivo del seguimiento de cobro del crédito fiscal al rubro indicado, que no existe antecedente que haya sido pagado el mismo dentro del plazo establecido por el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir esto dentro del plazo de 20 días hábiles contados a partir del día en que surtió efectos la notificación de la determinante de crédito descrita con anterioridad, y una vez vencido el plazo señalado y teniendo el adeudo el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución, esta Dirección de Ingresos con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 1, 8, 9, 131, 132 fracción II, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 144, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, 2, 29 y 48 primer párrafo, fracciones II, IV, VII y XVII, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 1, 2, 4, 5 fracción IV, 8, 34 fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XIV, XXVII y XLI, 37 fracción I, II, III, IX, XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 07 de Junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga", es la Dependencia del Municipio de Querétaro, encargada de los ingresos municipales, reconocida como autoridad fiscal, facultada para vigilar el exacto cumplimiento en el pago de las contribuciones a cargo de los contribuyentes, así como encargada de formular las liquidaciones y requerir el pago de contribuciones que no hubieren sido cubiertos o garantizados dentro de los plazos señalados por la Ley, por lo que se lleve a cabo el procedimiento de cobro requerido al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto de requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Municipio, para el cumplimiento de lo dispuesto en artículo 167 párrafo primero y 168 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan como Notificadores - Ejecutores a los CC. **Juan Pablo Hernández Rojas y/o Filogonio Rosas Aguilar y/o José Benigno Balderas Porras y/o Héctor Hugo Hurtado Reyes y/o Jazer Gareb Chávez Gómez y/o Jorge Cruz Ángel, y/o Isaac Servín Llamas, y/o José Roberto Moreno Martínez** adscritos al Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución de la citada Secretaría, acreditando su cargo con Constancia de Identificación número **12904, 13199, 16735, 25264, 15057, 16510, 28640 y 27768**, respectivamente, expedida por la Lic. Erika María Terán Cedillo, Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, de conformidad con el artículo 34 fracción XXXIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro el día 07 de junio del 2019 y en el Periódico Oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" el día 21 de junio de 2019, quienes en forma individual o conjunta podrán actuar de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales aplicables.

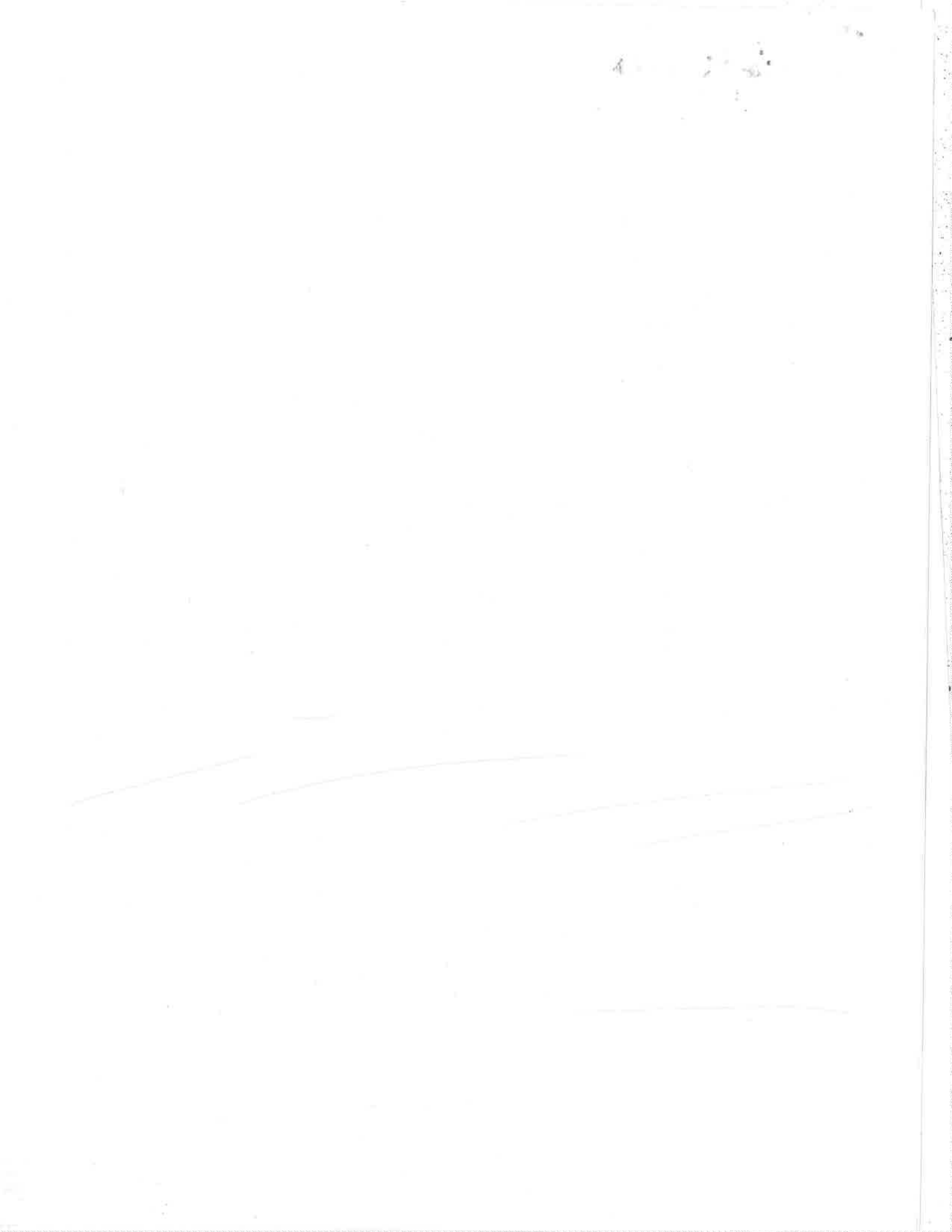
Por lo anterior el Lic. Manuel Jacinto García Gómez, en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución, de la Dirección de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, Autoridad que:

ORDENA.

**PRIMERO.-** Requierase a PALOMARES LIMA FRANCISCO O SU REPRESENTANTE LEGAL, el pago del (los) crédito (s) fiscal (es) a su cargo que ya han quedado precisados y actualizados con los accesorios causados a la fecha de la emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato con forme a lo establecido en las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del (los) crédito (s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en término del artículo 170 fracción I del mismo ordenamiento, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de la (s) negociación (es) con todo lo que ha de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y sus accesorios legales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 40 del Código Fiscal vigente



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO





Municipio de Querétaro, Qro., a 02 de septiembre de 2022  
DI/DNCE/IP/2176/2022

DINERO	ACCIONES BONOS VALORES ETC.	BIENES INMUEBLES
NEGOCIACIÓN	BIENES MUEBLES	CARTERA DE CRÉDITOS

INVENTARIO DE BIENES EMBARGADOS		
CONSECUTIVO	DESCRIPCIÓN DEL (OS) BIEN (ES) EMBARGADOS	CANTIDAD
	<p>hago. Constar que con pleno estatuto al edil Sedaja por lustrar en punto al cual no se presenta persona alguna a atender la presente diligencia se procede a levantar el embargo por estropeo del bien inmueble ubicado en calle. Blvd. Centro Sur Numero 2690-2. Fraccionamiento Centro Sur I identificado en clave - catastro 14000136021030</p>	
<i>[Large handwritten scribble]</i>		

El(los) bien(es) que ha(n) quedado formalmente embargado(s), en términos del artículo 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se hace constar que los bienes embargados y descritos anteriormente quedan en depositaria, bajo la guarda y custodia del C. No se designa depositario quien se identifica con \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, vigente y quien \_\_\_\_\_, señala tener su domicilio particular en \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, Colonia y/o Fraccionamiento \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO



Municipio de Querétaro, Qro., a 02 de septiembre de 2022

DI/DNCE/IP/2176/2022

de la Ciudad de

\_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_

El depositario designado manifiesta que acepta el cargo y protesta cumplirlo en los términos de Ley, a quien se le hacen saber las sanciones en que incurren los depositarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual a la letra señala lo siguiente "se impondrá de tres meses a seis años de prisión al depositario o interventor designado por las autoridades fiscales que con perjuicio del erario público disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de 150 veces el salario mínimo vigente de la zona económica, cuando exceda de esta cantidad la sanción será de tres a nueve años de prisión".

Por lo que en este momento No se procede al traslado de los bienes embargados al lugar de depósito.

Contribuyente y/o Representante Legal o persona con quien se atiende la diligencia

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: FOR ESTRADOS

Testigo

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Testigo

Nombre: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

DEPOSITARIO

NOMBRE \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

"ACEPTO EL CARGO HACIÉNDOME SABEDOR DE  
LAS SANCIONES EN QUE INCURREN LOS DEPOSITARIOS  
EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CARGO CONFERIDO"

En este orden se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron y quisieron hacerlo tanto al margen como al calce por lo que entrego copia de la presente acta a la persona con quien se entiende la presente diligencia, concluyéndose la presente actuación el día 07 del mes Septiembre del año 2022, siendo las 09 horas con 02 minutos.

HACE CONSTAR

Nombre y firma del Notificador - Ejecutor

Filogeno Parra Aguilar



QUERÉTARO  
— MUNICIPIO —

Handwritten notes at the top right of the page, including a small diagram with several dots and lines.

Handwritten line of text, possibly a title or section header.

Handwritten line of text on the right side of the page.

Handwritten number '26' on the right side of the page.

Handwritten text in the middle of the page, possibly a date or a specific note.

Handwritten line of text on the left side of the page.

Handwritten line of text on the right side of the page.

Handwritten line of text in the lower middle section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page.

Handwritten line of text in the lower section of the page.

Handwritten text in the lower section of the page, possibly a signature or a final note.

Municipio de Querétaro, Qro., a 02 de septiembre de 2022  
DI/DNCE/IP/2176/2022

**CITATORIO**

Número(s) del(de los) documento(s): DI/DNCE/IP/2176/2022

De fecha(s): 02 de septiembre de 2022

Tipo de documento(s): REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO

Autoridad emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS

Nombre, Denominación o Razón Social: PALOMARES LIMA FRANCISCO

Domicilio: BLVD. CENTRO SUR No. 3000 30 -- FRACCIONAMIENTO CENTRO SUR, QUERETARO, QRO. Y/O CENTRO SUR 3000 30 CLAUSTROS DEL SUR 76090

Clave Catastral: 140100136021030

En el Municipio de Querétaro, Querétaro, siendo las 14:30 horas del día 02 de Septiembre del 2022, el suscrito (a) C. Filogonio Pasa Aguilar, Notificador y Ejecutor adscrito al Departamento de Notificación, Cobranza y Ejecución de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, autorizado para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) al C. PALOMARES LIMA FRANCISCO, con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 131, 132, 133, 134 y 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 2 y 47 fracción IV y 48, primer párrafo, fracciones II y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 101 del Código Municipal de Querétaro, artículo 27 fracciones V, VI, VII y IX, 30 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 22 de Diciembre de 2017 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 12 de Enero de 2018 número 3, y una vez que me cercioré que este es el domicilio del contribuyente, persona buscada o quien legalmente le representa, así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse

\_\_\_\_\_ , quien manifiesta ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto y tener una relación de \_\_\_\_\_ con el destinatario, y quien se identifica con número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_, vigente \_\_\_\_\_ y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, ante quien me identifiqué y acredité con el cargo de Notificador y Ejecutor, mediante constancia de identificación número 12729, con vigencia del 03 de Enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a favor del suscrito, emitida por el(la) Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito(a) a la Dirección de ingresos del Municipio de Querétaro, Qro, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble o que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, apercibida de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o de su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C. PALOMARES LIMA FRANCISCO a la persona que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación (de) del (los) documento(s) consistente(s) en el REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO DEL IMPUESTO PREDIAL, número(s) DI/DNCE/IP/2176/2022 de fecha(s) 02 de septiembre de 2022, emitido(s) por la DIRECCIÓN DE INGRESOS, persona esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, **no se encuentra en este momento en el domicilio**, por lo que, en consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que encontré en el domicilio o que conoce al contribuyente o a su representante legal y que ha quedado descrita para que el día 02 del mes de Septiembre del año 2022, a las 08 horas con 55 minutos, el(la) C. PALOMARES LIMA FRANCISCO me espere para realizar diligencia de notificación (de) del (los) documento(s) descritos con anterioridad, con el apercibimiento de que en caso de no encontrarse, se realizará la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en términos de lo dispuesto en artículo 135 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio \_\_\_\_\_ firma de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las 11 horas con 38 minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.

Notificador y Ejecutor

Filogonio Pasa Aguilar

*En virtud de que la persona que atiende se llama a 2 identificaciones y proporcionar su nombre siendo su madre y una persona que acompaña edad aproximada de 32 años con una cedula con todos los datos. Contribuyente, representante legal, Persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) o persona con la que se entiende la diligencia. Es de edad aproximada de 30 años. Por cual se procede a notificar por instrucciones. A todo el*

Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia legal.



**QUERÉTARO**  
MUNICIPIO

